

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84**GUADALAJARA NÚMERO 1**

EDICTO

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general 1.123 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marco Hernán Quinzo Uvidia y otros, contra la empresa “Grupo Galindo y Gento, Sociedad Limitada”, “Trazabilidad y Finanzas, Sociedad Limitada”, y “Servicios de Trazabilidad e Información, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña María del Rosario de Andrés Herrero.—En Guadalajara, a 3 de junio de 2013.

Antecedentes de hecho:

Primero.—En este órgano judicial se sigue el procedimiento despido/ceses en general número 1.123 de 2012 a instancias de don Marco Hernán Quinzo Uvidia.

Segundo.—Se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 18 de junio de 2013.

Tercero.—Con fecha 6 de mayo de 2013 se ha presentado escrito por la parte “Trazabilidad y Finanzas, Sociedad Limitada”, solicitando la suspensión del juicio señalado.

Fundamento de derecho:

Único.—Se han justificado debidamente y conforme al artículo 188 de la Ley de Enjuiciamiento Civil los motivos de la suspensión por lo que se admite y se acuerda señalar nueva fecha para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de la Jurisdicción Social y 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo que señalo el día 19 de septiembre de 2013, a las doce y quince horas para la celebración del mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo suspender el acto de juicio señalado para el día 18 de junio de 2013, señalándose nuevamente para el 19 de septiembre de 2013, a las doce y quince horas, debiendo citarse a las partes, expidiendo las oportunas cédulas de citación con las advertencias legales y, en su caso, las cédulas de citación y oficios necesarios para la práctica en el acto de juicio de las pruebas propuestas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el



supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Trazabilidad y Finanzas, Sociedad Limitada”, y “Servicios de Trazabilidad e Información, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 12 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.607/13)

